

19 de Mayo 2017.

En respuesta a oficio N°2214/2017, sobre la materia Propuesta de Modificación a solicitud del Ministerio, particularmente la implementación del servicio denominado F31N, esta operadora tiene a bien en informar que:

- La lejanía geográfica del servicio denominado F31N, desde la zona F impide una correcta operación logística.
- Al ser un servicio emplazado en una zona alejada a los terminales de la zona F, económicamente resulta no viable su operación.

Por lo recién expuesto no se acepta la propuesta de implementar el denominado servicio F31N.

Saluda atentamente a usted.

DIEGO MUÑOZ CARRASCO.
GERENTE DE OPERACIONES Y ESTUDIOS
STP SANTIAGO S.A.
U.N.7 TRANSANTIAGO